

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1801-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 AGO. 2025

LA DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 714-2024-GRJ/ ORAF/OASA. La Orden de Servicio N°6420, SIAF N°14762, de fecha 15 de octubre del 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 208-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1448-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1597-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. Informe Legal N°340-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de julio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1132-2025-GRJ/GRI-SGO, de fecha 14 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1284-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 714-2024-GRJ/ ORAF/OASA, de fecha 02 de agosto de 2024, debidamente representado por el ING.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS





ELMER BUJAICO CCOICCA, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de la otra parte **SR. SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, con RUC N° 10426433708, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" SEGUNDA ETAPA CON CUI 2476726**, por el monto contractual de S/ 19,500.00 soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 6420, SIAF N°14762, de fecha 15 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaiico Ccoicca, Sub director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" SEGUNDA ETAPA CON CUI 2476726**, por el monto de S/ 6,435.00 soles, correspondiente al segundo entregable.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 208-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6420, SIAF N° 14762, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 6,435.00 soles, asimismo, informa que el proveedor correspondería la aplicación por otras penalidades por el monto de S/ 160.88 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1448-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable por el monto de S/ 6,435.00 soles, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de

referencia establecidos en la Orden de Servicio N°6420, SIAF N°14762. Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el Art. 162 del RCE, es así que de la evaluación realizada y el sustento mencionado, correspondería la aplicación de otras penalidades, por el monto de S/ 160.88 soles, correspondiente al segundo entregable. Por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutive.



Contando con el Informe Presupuestal N°1597-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el importe de S/ 6,435.00 soles, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3824, Meta 132 específica 2.6.2.3.2.6., Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/ 6,435.00 soles, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.



Contando con la Informe Legal N° 340-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de julio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del segundo entregable, conforme a la Orden de Servicio N° 6420, SIAF N° 14762, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 6,435.00 soles, asimismo, informa que el proveedor correspondería la aplicación por otras penalidades por el monto de S/ 160.88 soles, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN -III ETAPA" CON CUI 2476726**, a favor del proveedor **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutive correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 1132-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 14 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PROYECCION DE RESOLUCION, a favor de **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2476726**, de conformidad a la Orden de Servicio N°6420, SIAF N°14762, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 6,435.00 soles.

Contando con el Reporte N°1284-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la ORDEN DE SERVICIO N°6420, SIAF N°14762, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2476726**, por el monto de S/ 6,435.00 soles, con la aplicación por otras penalidades por el monto de S/ 160.88 soles, correspondiente al segundo entregable. Del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, con RUC N° 10426433708, cumplió con el servicio en la ORDEN DE SERVICIO N°6420, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 132, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6., por el monto de S/ 6,435.00, Penalidad S/ 160.88 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3824.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN-III ETAPA” CON CUI 2476726**, de conformidad a la Orden de Servicio N°6420, SIAF N°14762



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 6,435.00 soles y corresponde la aplicación de penalidad por el monto de S/ 160.88 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO**, por el **SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALANA TRAMO: EMP-JU1047-EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN "** CON CUI 2476726, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6420, SIAF N° 14762, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 6,435.00 (seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 132
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6.
MONTO	: S/ 6,435.00 soles
PENALIDAD	: S/ 160.88 soles



ARTÍCULO UNICO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 ADO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL